

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN

BRITO JOEL PALOMINO ROSILLO

CONTAB. ASISTENT # p.asistente

F. PROCESO 09/10/202.

PAGINA 1 de

PERIODO  
Octubre DEL...

**NOTA DE PEDIDO 2510871**

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 2202 CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 09/10/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

**COMENTARIO**

POR LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER C-EXV54 COLOR NEGRO, MAGENTA, AMARILLO Y CYAN, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND TAMAÑO A4 Y A3, PARA ABASTECER AL ÁREA CONTABLE; PARA REALIZAR LABORES DIARIAS EN IMPRESIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR ENTIDADES FISCALIZADORAS Y REGULADORAS, ASÍ...

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B30.050.0595	TONER GPR-53 BLACK P/ IMP. CANON	UN	4.00	0.00	0.00	0518	603311112	90123102-GFI-P-101.
002	B30.050.0597	TONER GPR-53 MAGENTA P/ IMP. CANON	UN	3.00	0.00	0.00	0518	603311112	90123102-GFI-P-102.
003	B30.050.0598	TONER GPR-53 YELLOW P/ IMP. CANON	UN	3.00	0.00	0.00	0518	603311112	90123102-GFI-P-103.
004	B30.050.0596	TONER GPR-53 CYAN P/ IMP. CANON	UN	3.00	0.00	0.00	0518	603311112	90123102-GFI-P-104.
005	B30.010.0070	PAPEL BOND DE 75 g TAM - A4 COLOR BLANCO	MI	60.00	0.00	0.00	0518	603211121	90123102-GFI-P-101.
006	B30.010.0133	PAPEL BOND DE 75 g TAM - A3 COLOR BLANCO	PQ	10.00	0.00	0.00	0518	603211121	90123102-GFI-P-101.

Se adjunta Especificaciones Técnicas.

TOTAL GENERAL ==>

0.00



E.P.S. MARAÑON S.A.  
C.P.C. Luisa Teodora Jurado Villalobos  
GERENCIA DE ADMIN. Y FINANZAS

Aprobado por:

Aprobado Por

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORA CANON IR C3226i PARA OFICINA DE CONTABILIDAD-EPS MARAÑÓN S.A.

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

La presente de la compra se denominará ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORA CANON IR C3226i PARA EL AREA DE CONTABILIDAD DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN**

Contabilidad

**3. FINALIDAD PUBLICA**

El área de Contabilidad, con la finalidad de implementar y fortalecer esta oficina para lograr el cumplimiento de las actividades, y objetivos programados en materia de control, y de esta manera contribuir el mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, en armonía con el ambiente.

El presente proceso tiene como finalidad fundamental de implementar la forma que permita proporcionar consumibles en el área de trabajo, con capacidad de contar con todos los elementos necesarios para las labores.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Tiene por objetivo brindar las condiciones adecuadas de contar con los consumibles necesarios para garantizar un estándar laboral adecuado y facilitar las labores brindando una herramienta adecuada para el desarrollo de sus funciones.

Contratación de una persona natural o jurídica que nos proporciones los siguientes bienes a adquirir para la EPS MARAÑÓN S.A.



ITEM	BIEN REQUERIDO	AREA DE DESTINO	CANTIDAD
1	TONER GPR-53- BLACK	CONTABILIDAD	4
2	TONER GPR-53- MAGENTA	CONTABILIDAD	3
3	TONER GPR-53- YELLOW	CONTABILIDAD	3
4	TONER GPR-53- CYAN	CONTABILIDAD	3

## 5. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UN.
1	TONER GPR-53- BLACK	4
2	TONER GPR-53- MAGENTA	3
3	TONER GPR-53- YELLOW	3
4	TONER GPR-53- CYAN	3



**6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Contar con RUC
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP
- ✓ Contar con CCI.
- ✓ No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.

**7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

7.1 **LUGAR.** - Los bienes serán entregados en el almacén central de la EPS MARAÑÓN S.A., Ubicado en AV. MARISCAL URETA N° 1912-Jaén en el horario de 08:00 am A 13:00 Hrs y 14:00 A 16:00 Hrs DE LUNES A VIERNES. LA EPS MARAÑÓN S.A., no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

7.2 **PLAZO DE ENTREGA.** - 10 días calendarios manejables según stock. Después de ser notificada la Orden de Compra.

**8. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

La conformidad de los bienes será emitida y suscrita por el responsable del área de Contabilidad de la EPS MARAÑÓN S.A., En un plazo no mayor de siete (07) días calendarios, de recepción de los bienes.

**9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De acuerdo al TUO de la Ley de Contrataciones publicas, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

**10. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de quince (15) días siguientes de otorgada la conformidad; para tal efecto el responsable de dar la conformidad deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de recibido los bienes.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

**11. PENALIDADES**

La contratista la penalidad por mora conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times$  monto vigente

F x plazo vigente en días

F = 0.40

**12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

### 13. CLAUSULA ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

### 14. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo con el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, que establecen las causales de resolución del contrato.

### 15. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver la orden cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.



Resolución de Orden de compras sin culpa de las partes

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de compra.

Jaén, 09 de octubre de 2025

